



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CONSTANCIA FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL ESCRITO DE NULIDAD FORMULADAS EN PROCESO CIVIL (ART. 132 Y 134 CGP y Decreto 2213 de 2022),

PROCESO VERBAL CIVIL DE SIMULACION - 2021-00001-00

Demandante. Lydia Lucero León Sarria

Demandado. Invesment Village Rich Gold SAS.

TRASLADO No. 08 - /2023

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 13 de Abril de 2023, mediante lista de traslado, conforme a los artículos 110 y 132 y 134 del CGP., y ART. 9 DECRETO 2213 DE 2022, se CORRE traslado a la parte demandante del ESCRITO DE NULIDAD PROCESAL formulada por escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante del proceso asunto civil verbal de la referencia, a saber: **NULIDAD DEL AUTO QUE ORDENO LOS TRASLADOS DE EXCEPCIONES PREVIAS Y DE FONDO EN EL PROCESO (AUTO MARZO 16 DE 2023).**

Términos: tres (3) días

Inicia el traslado: Abril 14 de 2023 ---- 8 am.

Vence el traslado: Abril 18 de 2023 --- 5 pm

No corren términos, los días inhábiles ni festivos.


RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario